



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 094-2014

Callao, 02 de octubre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 04-2014-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el Expediente N° 2011-11-A-78865 la Asociación de Comerciantes Ciudad Pachacutec, Centro Comercial La Unión, representada por Fortunato de la Cruz Dionisio, solicita la adjudicación directa a título oneroso, a fin que se le declare propietaria del terreno de un área de 754.30 m², ubicado en el lote 1 Mz X1, indicando que tiene posesión de la misma desde el 08 de agosto de 1998 como centro comercial, adjuntando los medios probatorios respectivos de la posesión que vienen ejerciendo sobre el área, documentos que datan desde el año 2005 al 2011;

Que, mediante Expediente N° 2012-11-A-11728, N° 2012-11-A-39280 y 2012-11-A-79886, la Secretaria General del Asentamiento Humano María Jesús Espinoza, solicita a esta Corporación Edil que paralice la petición de adjudicación mencionada en el considerando anterior, ya que los moradores del asentamiento humano expresan su disconformidad con tal petición, conforme consta en el acta de asamblea extraordinaria del 2 de febrero de 2012;

Que, mediante Informe N° 26-2012-MPC-GGAH-GHU-JAR, la Gerencia de Habilitación Urbana, da cuenta de la existencia de otras áreas de comercio en el asentamiento humano y adjunta al expediente copias impresas de fotografías de cinco mercados que se ubican en la zona;

Que, en el Memorando 135-2013-MPC-GGAH, la Gerencia General de Asentamientos Humanos, emite opinión sobre los Expedientes Administrativos 2011-11-A-78865 y acumulados referidos a un área de terreno para el cual se solicita la adjudicación directa a título oneroso y/o el cambio a uso exclusivo como parque en el asentamiento Humano María Jesús Espinoza, en la zona oeste de Pachacutec, Ventanilla Callao, señalando que al existir un pronunciamiento del órgano municipal en materia jurídica, como es la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, que opina que no procede el cambio de uso de Comercio a Parque, solicitada por la Junta Directiva Central del Asentamiento Humano María Jesús Espinoza, quedaría pendiente absolver la adjudicación solicitada por la Asociación de Comerciantes "La Unión";



Que, el Memorando N° 514-2012-MPC/GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que en cuanto al pedido de los directivos del Asentamiento Humano "María Jesús Espinoza", se encuentra agotada la vía administrativa, a fin de que continúen con la vía correspondiente y en cuanto a lo solicitado por la Asociación de Comerciantes Ciudad Pachacútec Centro Comercial Unión, corresponde decidir al Concejo si otorga el bien solicitado.

Que, la Comisión de Población, mediante el Dictamen del visto, se pronunció, recomendando al Pleno del Concejo Municipal Provincial del Callao desaprobando la solicitud de adjudicación directa a título oneroso del terreno de un área de 754.30 m², ubicado en el lote 1 Mz X1, formulada por la Asociación de Comerciantes Ciudad Pachacútec, Centro Comercial La Unión del Asentamiento Humano María Jesús Espinoza y que esta Comuna realice las acciones necesarias que permitan regularizar el terreno a que se refiere el numeral anterior conforme a las reales necesidades de la población;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Desaprobar la solicitud de adjudicación directa a título oneroso del terreno de un área de 754.30 m², ubicado en el lote 1 Mz X1, formulada por la Asociación de Comerciantes Ciudad Pachacútec, Centro Comercial La Unión del Asentamiento Humano María Jesús Espinoza, a través del Expediente 2011-11-A-78865 y acumulados.
2. Encargar a la Gerencia General de Asentamientos Humanos efectuar las acciones necesarias que permitan regularizar el terreno a que se refiere el numeral anterior conforme a las reales necesidades de la población del Asentamiento Humano María Jesús Espinoza, Ciudad Pachacutec, Ventanilla.
3. Encargar a la Gerencia General de Asentamientos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. El presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLAJTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN BOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 02 OCT. 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo